

REACH, paisaje después de la batalla

Después de cuatro años de negociaciones, el Parlamento Europeo y el Consejo de Competitividad de la Unión Europea dieron vía libre recientemente al reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas). Una decisión que confirma la necesidad de un reglamento sobre químicos que integre la salud y el medio ambiente, de una norma que obligue a proporcionar información básica de una parte importante de las sustancias químicas que se comercializan y que identifique un sistema para reemplazar en el mercado las sustancias más peligrosas. Por otro lado, se confirma que sin información básica, la industria no tendrá acceso al mercado.

Sin embargo, desde el inicio del proceso de elaboración del texto, el Reglamento se ha ido diluyendo y descafeinando en muchos de los requisitos básicos que garantizan un marco adecuado de producción de una química sostenible, compatible con la salud y la preservación del medio ambiente. El Parlamento Europeo ha mejorado algunos aspectos de la propuesta de la Comisión –propone un sistema de autorización más eficiente para promocionar la innovación de sustancias más seguras y la sustitución progresiva de las más peligrosas y la exigencia del Informe de Seguridad Química para sustancias producidas en 1-10 t/año– pero, sin ninguna justificación, ha rebajado otros, en particular, los requisitos informativos para las sustancias de bajo tonelaje.

Por otro lado, el Consejo de Competitividad apenas ha mejorado la propuesta de la Comisión. Lo más destacable ha sido el apoyo al mecanismo OSOR (una sustancia, un registro) y el deseo de acercar los requisitos para las sustancias en artículos al resto de sustancias que deben registrarse. Sin embargo, el Consejo ha rebajado el Reglamento respecto de la propuesta inicial de la Comisión en

numerosos elementos: requisitos informativos 1-10t/año y 10-100t/año, incluye exenciones para muchas sustancias, introduce más obstáculos al acceso a la información, y fracasa en optimizar el sistema de autorización. Además, apoya la autorización de sustancias altamente peligrosas aunque existan alternativas viables más seguras, no limita de forma general el plazo de la autorización y no obliga a que se presenten planes de sustitución.

El papel del Gobierno español en la toma de decisiones del Consejo de Competitividad ha sido decepcionante. Ni siquiera ha mantenido la posición consensuada y aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en la que se proponía reforzar algunos elementos como son la exigencia de más información para las sustancias de bajo volumen de producción, la articulación efectiva del principio de sustitución en el sistema de autorización, o garantizar el acceso a la información. España no solamente no defendió su propia postura, ni se sumó a las voces de otros que defendían elementos comunes a los de la posición española, sino que en general sólo intervino para pedir rebajas a REACH.

Aún hay margen de mejora de la propuesta de Reglamento tanto en el Parlamento como en el Consejo durante la segunda ronda de negociación y decisión que tendrá lugar a lo largo de 2006. Confiamos en que REACH recupere aquellos elementos que garantizarán la protección de la salud, del medio ambiente y de un empleo y una industria europea sostenible y urgimos al Gobierno español a que abandere la defensa de un REACH más ambicioso.

Joaquín Nieto
Secretario Confederal de
Medio Ambiente de CC00
Estefanía Blount
Directora de Medio Ambiente
de ISTAS-CC00